

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2275  
Fecha 26/02/2020

RESOLUCION N° **0037**  
NEUQUEN, **04 FEB 2020**

VISTO:

La Solicitud N° 56630 - Serie D, emitida por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, con la autorización de las Secretarías de Gobierno y de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de consultoría para el desarrollo de estrategia creativa, comunicacional, diseño de identidad general, desarrollo de campañas integrales, diseño y creatividad de las diferentes piezas que componen las campañas para el uso de: TV, Radio, Redes Sociales, Web, Medios Digitales, LED, Cartelería y Piezas Gráficas, por el término de seis (6) meses, a partir del mes de febrero de 2020;

Que luce en actuaciones Nota N° 020/2020, emitida por el Coordinador de la Unidad de Prensa y Comunicación, con la autorización del Secretario de Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice en favor de la firma TARDELLA CRUZ MARTIN - CUIT N° 20-25368009-2, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3° inciso 2) puntos c), h) y l) de la Ordenanza N° 7838/97;

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva N° 1190, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos N° 72) punto e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
**RESUELVE**

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa del Señor TARDELLA CRUZ MARTIN, -----CUIT N° 20-25368009-2, tramitada para la contratación del servicio de consultoría para el desarrollo de estrategia creativa, comunicacional, diseño de identidad general, desarrollo de campañas integrales, diseño y creatividad de las diferentes piezas que componen las campañas para el uso de: TV, Radio, Redes Sociales, Web, Medios Digitales, LED, Cartelería y Piezas Gráficas, por el término de seis (6) meses, a partir del mes de febrero de 2020, por el importe total de Pesos DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2) puntos c), h) y l) de la Ordenanza N° 7838 y los artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador de la Unidad de Prensa y Comunicación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
PA/SI

  
M. Cristina Soto Arriagada  
DIRECTORA  
DE COMPRAS DIRECTAS  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

FDO. SILVESTRINI